



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00165-2024-MPHCO-GAF

VISTO:

Huánuco, 14 de octubre de 2024

El Proveído N° 248-2024-MPHCO/GAT, de fecha 09/10/2024; Informe N° 961-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 03/10/2024; Informe N° 332-2024-MPHCO-GAT-SGR/MSBC, de fecha 03/10/2024; Sello Proveído N° 4594-2024-MPHCO-GAT, de fecha 27/09/2024; Proveído N° 856-2024-MPHCO-GT, de fecha 27/09/2024; Informe N° 05555-2024-MPHCO-GT/SGTSV, de fecha 12/09/2024; Expediente N° 202434380, de fecha 18/07/2024; sobre solicitud de devolución de dinero de la Sra. FRANCIS ROSSANA BERAÚN MEGO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202434380, de 18/07/2024, presentado por la administrada FRANCIS ROSSANA BERAÚN MEGO, identificada con DNI N° 22464943, solicita devolución de dinero del trámite de prescripción de la PAPELETA DE INFRACCIÓN AL TRÁNSITO - PIT N° 0185674(G-25), de fecha 10/03/2016, PAPELETA DE INFRACCIÓN AL TRÁNSITO - PIT N° 0142442(G-25), de fecha 17/04/2015, PAPELETA DE INFRACCIÓN AL TRÁNSITO - PIT N° 0068574(G-58), de fecha 03/01/2014, y PAPELETA DE INFRACCIÓN AL TRÁNSITO - PIT N° 0087522(L-01), de fecha 07/10/2019, solicitado mediante Expediente N° 202434305, de fecha 17/07/2024, señalando que hizo la duplicidad de pago por el mismo trámite de prescripción del cual ya había solicitado con Expediente N° 202425541; adjuntado para tal fin, el Recibo de Pago N° 0041559-2024, de fecha 17/07/2024;

Que, mediante Informe N° 1244-2024-MPHCO-GT-SGTSV/EJA, con fecha 25/07/2024, LA Sra. Elida Jara Andrés - la Encargada de Archivo Resoluciones, realiza el cruce de información entre los archivos y la base de datos de la Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial - Gerencia de Transporte, de los años (2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024), en la INTRANET de la Municipalidad de Huánuco sobre la Devolución de Dinero, informando lo siguiente:

- Se adjunta el Expediente N° 202434305 de fecha 17 de Julio del 2024
- Según sistema de tramite documentario el Expediente N° 202425541, de fecha 05/06/2024, ya cuenta con Resolución Gerencial N° 11454-2024-MPHCO, el cual se adjunta en copia simple.

Que, mediante Informe N° 05555-2024-MPHCO-GT-SGTSV, con fecha 12/09/2024, la Abg. BRIGETTE NATALI MUNGUÍA VELIZ - Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial de la Gerencia de Transportes, del caso concreto, tas haber efectuado la revisión y el análisis del Expediente N° 202434305, de fecha 17/07/2024; Expediente N° 202434380, de 18/07/2024; y el Expediente N° 202441066, de 29/08/2024 y en mérito del Informe N° 1244-2024-MPHCO-GT-SGTSV/EJA, de fecha 25/07/2024, se desprende que la administrada FRANCIS ROSSANA BERAÚN MEGO, ha presenta una solicitud de devolución de dinero del pago realizado por derecho de tramite sobre Prescripción de las PAPELETAS DE INFRACCIÓN AL TRÁNSITO - PIT N° 0185674(G-25), de fecha 10/03/2016, PAPELETAS DE INFRACCIÓN AL TRÁNSITO - PIT N° 0142442(G-25), de





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00165-2024-MPHCO-GAF

fecha 17/04/2015, PAPELETAS DE INFRACCIÓN AL TRÁNSITO - PIT N° 0068574(G-58), de fecha 03/01/ 2014 y PAPELETAS DE INFRACCIÓN AL TRÁNSITO - PIT N° 0087522(L-01), de fecha 07/10/2019, al encontrarse ya resueltas mediante Resolución Gerencial N° 11458-2024MPHCO-GT, de fecha 22 /07/2024; asimismo solicita el desistimiento del pedido de prescripción del Expediente N° 202434305, de fecha 17 /07/2024, por lo que debe determinarse lo siguiente:



- Que, de los actuados se advierte que el Expediente N° 202434305, de fecha 17/07/2024, Expediente N° 202434380, de fecha 18 /07/2024 y Expediente N° 202441066, de fecha 29 de agosto del 2024, formulados por la administrada FRANCIS ROSSANA BERAUN MEGO, guarda relación entre sí por lo que debe acumularse para su trámite correspondiente, según lo señala el Art. 160 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Que, de la revisión de los actuados se advierte que existe una duplicidad de pago por derecho de trámite de prescripción, tal como consta de los Recibo de Caja N° 0041559-2024, de fecha 17/07/2024 y Recibo de Caja N° 0032920-2024, de fecha 05/06/2024, sobre las PIT N° 0185674(G-25), de fecha 10/03/2016, PIT N° 0142442(G-25), de fecha 17/04/2015, PIT N° 0068574(G-58), de fecha 03/01/ 2014 y PIT N° 0087522(L-01), de fecha 07/10/2019, la misma que ha sido resuelta mediante Resolución Gerencial N° 11458-2024-MPHCO-GT, de fecha 22/07/2024.
- Que, de los actuados se observa el Expediente N° 202441066, de fecha 29/08/2024, sobre desistimiento del pedido de prescripción de las papeletas de infracción al tránsito - PIT N° 0185674(G-25), PIT N° 0142442(G-25), PIT N° 0068574(G-58) y PIT N° 0087522(L-01), realizado mediante Expediente N° 202434305, de fecha 17/07/2024, con la cual se advierte que el Recibo de Caja N° 0041559-2024, de fecha 17/07/2024, no ha sido utilizado, al no haberse realizado trámite alguno sobre el pedido de prescripción.

Por lo que, esta Sub Gerencia es de la opinión dar favorable la solicitud de devolución de dinero, solicitado por la administrada FRANCIS ROSSANA BERAÚN MEGO, mediante Expediente N° 202434380, de 18/07/2024 y la remisión del expediente al Área correspondiente para su trámite;

Que, mediante Informe N° 856-2024-MPHCO/GT, con fecha 27/09/2024, el Gerente de Transportes (e), señala, que mediante Informe N° 05555-2024-MPHCO-GT-SGTSV, con fecha 12/09/2024, la Abg. BRIGETTE NATALI MUNGUIA VELIZ - Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial de la Gerencia de Transportes, remite el expediente indicando PROCEDENTE la devolución de dinero efectuado por prescripción de papeletas de infracción al tránsito; toda vez que la Sra. FRANCIS ROSSANA BERAUN MEGO, con Expediente 202425541, de fecha 05/06/2024, presento su solicitud de prescripción de papeletas de infracción al tránsito, adjuntando el Recibo de Caja N° 0032920-2024, de fecha 05/06/2024 de la PITs N° 0185674 - 0142442- 0068574 y 0087522; dicha solicitud fue resuelta mediante Resolución Gerencial N° 11458-2024-MPHCO-GT, de fecha 22/07/2024. Asimismo, mediante Recibo de Caja N° 0041559-2024, de fecha 17/07/2024, vuelve a pagar por concepto de prescripción de las mismas papeletas; por el monto de S/ 73.60 (Setenta y Tres con 60/100 Soles); evidenciándose duplicidad en el pago, para lo cual se adjunta el recibo blanco y amarillo; a fin de que procedan con el trámite correspondiente respecto a la devolución de dinero;

Que, mediante Informe N° 961-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 03/10/2024 la Sub Gerente de Recaudación, remite el Informe N° 332-2024-MPHCO-GAT/SGR/MSBC, de fecha 03/10/2024, la servidora encargada del Área de Registro SIAF(e) CPC. Medalith Sthefani Bedoya Carhua, informa que: habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, se constató la existencia del Recibo de Caja N° 0041559-2024, de fecha 17/07/2024, a nombre de BERAUN MEGO FRANCIS ROSSANA, por el monto de S/ 73.60 (Setenta y Tres con 60/100 Soles), pago realizado por el concepto de TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN PAPELETAS DE INFRACCIÓN AL TRÁNSITO - PIT (pago por trámite de procedimiento administrativo). De igual manera hago de conocimiento que el pago realizado por la administrada FRANCIS ROSSANA BERAUN MEGO, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

- Fecha: 17/07/2024
- Registro N° SIAF: 5788
- Clasificador: 1 . 3. 2 8. 1 99 - OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00165-2024-MPHCO-GAF

Que, mediante Proveído N° 248-2024-MPHCO-GAT, de fecha 09/10/2024; remite Informe N° 961-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 03/10/2024, de la Sub Gerente de Recaudación, validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido a favor de la administrada FRANCIS ROSSANA BERAUN MEGO;

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la administrada FRANCIS ROSSANA BERAUN MEGO, identificada con DNI N° 22464943, sobre la devolución de pago indebido, y en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de S/ 73.60 (Setenta y Tres con 60/100 Soles), a favor de la Sra. FRANCIS ROSSANA BERAUN MEGO, mediante registro SIAF N° 5788 - Clasificador: 1 . 3. 2 8. 1 99 - OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es virtud a los fundamentos expuestos en el Informe N° 05555-2024-MPHCO-GT-SGTSTV, con fecha 12/09/2024, emitido por la Abg. BRIGETTE NATALI MUNGUÍA VELÍZ - Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial de la Gerencia de Transportes y el Informe N° 961-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 03/10/2024, generado por la Sub Gerente de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. *Juliana Spencer García Apac*
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C.
ARCHIVO
GAF/JSGA